



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución No. MEF-RES-2024-1377

Panamá, 6 de junio de 2024

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Ministerio de Desarrollo Social, el uso y administración de la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m², ubicada en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, que será utilizada exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 12 del Código Fiscal y los numerales 3 y 6 del acápite D del artículo 2 y el artículo 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que le corresponde a este, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes nacionales de la República de Panamá, así como examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, que incluye el uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que lo administran y todo lo concerniente a la enajenación y arrendamiento de los bienes nacionales;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, valuación, y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que por ley especial se confiera su administración a este Ministerio, así como tramitar las donaciones que soliciten tanto las entidades estatales, como las que se requieren a favor de las fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por ley especial, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como a las iglesias;

Que mediante Nota N° 0004-DM-OAL-2022, de 3 de enero de 2022, la Ministra de Desarrollo Social, solicitó al Ministro de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, que se constituya finca a favor de la Nación, de un globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 716.53m², ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y se les asigne en uso y administración, exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero;

Que mediante Resolución MEF-RES-2022-620 de 29 de marzo de 2022, la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas acoge la solicitud de Uso y Administración del globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 716.53 m², ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y oficia lo pertinente a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), con la finalidad que constituya finca aparte a favor de la Nación, de forma tal que el trámite solicitado continúe su curso;

Que mediante nota MEF-2022-8344 de 17 de febrero de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó a la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI) la constitución de finca aparte de un globo de terreno, con una superficie de 716.53m², ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro; en consecuencia, la ANATI, mediante nota ANATI-DAG-2043-2023 de 12 de julio de 2023, remite a este ministerio, copia autenticada de la Escritura Pública N°2533 de 23 de mayo de 2023, "Por la cual se constituye en finca a favor de La Nación, un globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 0 HAS + 716.53 M², ubicado en Escuela Loma Estrella, corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro";

Que una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a girar notas, al Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, así como a la Contraloría General de la República, para que procedieran con la inspección y avalúo de la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007;

Que el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando MEF-2024-1475 de 11 de enero de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el cual asignó al Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.





Resolución MEF-RES-2024-1377
Panamá, 6 de junio de 2024
Página 2 de 2

superficie de 716.53m², un valor de cinco mil setecientos treinta y dos balboas con 24/100 (B/. 5,732.24);

Que el Departamento de Avalúos de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, mediante Nota No.3237-23-ING-AVAL, de 28 de diciembre de 2023, con entrada EXT-MEF-2024-1954 de 22 de enero de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el cual asignó al Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m², un valor de cinco mil setecientos cincuenta y tres balboas con 74/100 (B/. 5,753.74);

Que de conformidad con los informes de avalúos del Departamento de Avalúos de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República y del Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas el valor promedio del bien requerido en uso y administración, asciende a la suma de cinco mil setecientos cuarenta y dos balboas con 99/100 (B/. 5,742.99);

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y valorada la documentación que reposa en el expediente administrativo, el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Ministerio de Desarrollo Social, el uso y administración de la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m² y un Valor Promedio de cinco mil setecientos cuarenta y dos balboas con 99/100 (B/.5,742.99); ubicado en el corregimiento de Cauchero, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual será utilizado exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero.

SEGUNDO: Advertir al Ministerio de Desarrollo Social que la finca con Folio Real 30440237, Código de Ubicación 1007, con una superficie de 716.53m², asignado en uso y administración, será utilizado exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Integral para la Primera Infancia (CAIPI) El Cauchero. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Fiscal de la República de Panamá; Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N°478 de 11 de noviembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los SEIS (6) días del mes de JUNIO de dos mil veinticuatro (2024).

Jorge L. Almengor C.
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/OBF/HARM

Héctor E. Alexander H.
Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 25 de JUNIO de 2024

EL SUBSECRETARIO